

DEFENSA SOCIAL. LA PREVENCION A PRIORI VENEZUELA

Dra. MARIA ELENA CORDERO DE GORDO
Vice-Ministro da Justiça
Venezuela

INTRODUCCION

El presente documento de trabajo ha sido preparado en atención a la invitación de que fuera objeto el Ministerio de Justicia de Venezuela, por el Gobierno de la Hermana República de Costa Rica, com motivo de celebrarse el SEMINARIO SOBRE PLANIFICACION DE LA DEFENSA SOCIAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO NACIONAL EN AMERICA LATINA.

La oportunidad que este importante evento brinda a Venezuela, es altamente significativa, no sólo porque permite estrechar aún más lo vínculos de fraternidad con los países participantes, sino quizás lo más importante, y así lo aprecia nuestro país, porque es el comienzo de una etapa pujante para Latinoamérica en la lucha por sustentar y hacer valer los postulados de la Defensa Social dentro de las áreas prioritarias de los Planes de Desarrollo Social de nuestro Continente.

Sea pues propicia la ocasión para presentar a consideración de los asistentes a este Seminario, un breve documento como papel de trabajo, el cual lejos de pretender ser acopio del pensamiento criminológico en la materia, ofrece un enfoque naciente en el área de la Prevención a Priori del Delito, que está siendo ejecutado e impulsado a los más altos niveles del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia, a fin de fortalecer e impulsar el énfasis de la atención social e individual de la más grande riqueza de nuestro país: el Hombre y por ende la población infantil y juvenil, ante el fenómeno creciente de la delincuencia.

Finalmente el Ministerio de Justicia de Venezuela quiere hacer llegar sus palabras de felicitaciones a los organizadores de este Seminario por la iniciativa asumida y ratificar su apoyo en los esfuerzos venideros en el campo de la Defensa Social.

CONTENIDO

DEFENSA SOCIAL

Doctrina y Filosofía. Definición y Ambito. Actualidad Científica.

PREVENCION

Prevención de la Delincuencia dentro de la Defensa Social. La Prevención en Venezuela.

LA PREVENCION DEL DELITO

Antecedentes. Creación de la Dirección como unidad ejecutiva del Ministerio de Justicia.

NUEVO AMBITO PARA LA DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

Criterios, Areas Prioritarias. Investigación y Estadísticas Criminológicas. Población Infantil y Juvenil. Medios de Comunicación Social.

PROGRAMAS A EJECUTAR: AÑO 1975

Investigaciones Criminológicas. Estadísticas Criminológicas. Coordinación y Programación Inter-Institucional. Servicio Social. Medios de Comunicación Social. Coordinación Regional.

ANEXOS

Decreto de Creación de la Dirección de Prevención del Delito nº 241. Dinámica de la nueva Estructura Organizacional y Programática de la Dirección de Prevención del Delito. Año 1975.

DEFENSA SOCIAL: Doctrina y Filosofía. Definición y Ambito.

Actualidad Científica

Como doctrina científica la Defensa Social se sustenta en la necesidad de combatir y enfrentarse al fenómeno delictivo, no desde el ángulo de la pura represión y sanción punitiva, sino que como un movimiento reformador sustenta su máximo empeño en la importancia del hombre, del ser social, y por lo tanto deja a un lado el estudio puramente jurídico y legalista del fenómeno, para enfatizar la importancia de la prevención y de la reincorporación social del sujeto delincuente.

Es así como sus postulados preconizan una nueva actitud, un nuevo enfoque mayormente preventivo ante el fenómeno delictivo y sobre todo ante el delincuente, el cual no puede seguir siendo masificado simplemente en un articulado de enjuiciamiento penal, con la imposición de una sanción para expiar la culpa y pagar a la sociedad el daño causado, sino que desde un nuevo enfoque humanístico, psico-social y de la criminología actual se debe tender a la individualización de la sanción tomando en cuenta las condiciones en las cuales fuera cometido el hecho, la situación personal del sujeto y aún más la personalidad de éste y sus potenciales útiles, a objeto de ser sometido a verdaderos programas de reeducación, resocialización y por consiguiente de reincorporación productiva a la sociedad.

Si bien es cierto que la Defensa Social como filosofía humanista señala orientaciones de tratamiento y rehabilitación del delincuente; no es menos cierto que también en su ámbito propone el estudio y reformulación actualizada de las normas judiciales, así como de una más ágil y justa administración de justicia y de un incremento y mejoramiento de los controles policiales, como cuerpos responsables de las acciones de seguridad y tranquilidad social.

La Defensa Social es un concepto que para la actualidad venezolana resulta nuevo por cuanto cobra vigo público al producirse en nuestro país un evento de magna importancia como ha sido la XVII Convención de Gobernadores, realizada en Caracas en julio de 1974 donde el Ejecutivo Nacional centra su atención en la discusión y análisis de la situación delictiva nacional; y donde los criterios fundamentales de la Defensa Social en nuestro país es analizada a la luz de sus implicaciones para el Desarrollo Nacional. Sin embargo, debemos recordar que desde los finales de la segunda guerra mundial en 1945 surge con gran fuerza este movimiento internacional de la nueva Defensa Social que defiende los derechos humanos, el respeto a la vida, a la personalidad individual, a la libertad, en una palabra a las garantías constitucionales que una sociedad moderna debe

asegurar a sus miembros; lo cual implica la aplicación de medidas preventivas, de legislaciones apropiadas, de controles policiales y de resocialización del delincuente, para evitar su reincidencia y convertirlo en un ser aprovechable socialmente.

Hoy Venezuela se incorpora en forma decidida a este movimiento; sus primeros intentos desde los años 1967-68 aproximadamente, se encuentran a nivel de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), en cuyo organigrama sectorial se incluye el Capítulo de Defensa Social, iniciándose los primeros pasos para su estudio dentro de los Planes de la Nación. Como todo comienzo, la política de Defensa Social en el contexto del Desarrollo Nacional se inicia en forma parcelada sin una verdadera coherencia; el transcurso de los años y la preparación de los recursos humanos en este campo nos señalan hoy una mejor y más consciente oportunidad para asumir el ámbito de la Defensa Social, situación que coloca a Venezuela como país pionero, en Latinoamérica y privilegiado ante el mundo por ser uno de los pocos países que intenta una planificación de Defensa Social como parte de la Nacional.

Aume pues Venezuela la Defensa Social como proceso racional y sistemático de acciones tendientes a minimizar los índices delictivos, maximizando los esfuerzos y recursos programáticos para asegurar el logro de los límites socialmente aceptables del fenómeno y así, alcanzar los niveles de justicia y bienestar social; en otras palabras la Defensa Social debe abarcar medidas, disposiciones y acciones tendientes a contrarrestar, reducir e impedir la aparición del fenómeno delictivo.

Incorpora el ámbito mismo, al esquema de la Defensa Social desde sus diferentes componentes: Prevención, Control Policial, Procedimiento Judicial, y Rehabilitación y Tratamiento del Delincuente.

Prevención	Control Policial	Procedimientos Judiciales	Rehabilitación y Tratamiento del Delincuente
------------	------------------	------------------------------	--

DEFENSA SOCIAL

(Organo Ejecutor: Ministerio de Justicia)

Planificación del Desarrollo Nacional

PREVENCION: Prevención de la Delincuencia dentro de la Defensa Social
La Prevención en Venezuela

La Prevención está considerada dentro de la Defensa Social como uno de los pilares fundamentales, por cuanto es innegable la sustentación de que los esfuerzos mayores deben ser encauzados a evitar la comisión del hecho mismo. En tal sentido es necesario que al dar énfasis y prioridad a las acciones de prevención (posición aún no lograda), también los otros elementos componentes del proceso: Procedimientos Judiciales y Rehabili-

tación del delincuente, marchen a un ritmo paralelo, a fin de no desfazar la marcha requerida.

Como acción efectiva la Prevención del Delito deberá actuar desde los diversos ángulos de su competencia. Prevención a priori, y a posteriori, es decir acciones tomadas antes de que sea cometido un hecho punible y las que deban asumirse luego de que éste se ha sucedido.

Tres cuerpos administrativos aparecen a nivel del Ejecutivo Nacional como responsables del acopio de esfuerzos y funciones en este sentido: La Dirección de Prevención del Delito; los Cuerpos Policiales y de Seguridad del Estado y la Dirección de Reclusión, Rehabilitación y Readaptación, como ha sido denominada a partir de este año 1975, la antes conocida como Dirección de Prisiones.

Cada uno de ellos y con una auténtica definición de objetivos y metas deberá enfrentarse al fenómeno delictivo desde el ámbito de la Prevención, al igual que concretar y coordinar su acción en el logro de la reducción del fenómeno.

En este mismo sentido debemos recordar la existencia de dos acciones Preventivas: unas de carácter directo y/a inmediato; otras de carácter indirecto a más largo plazo.

Serían pues de carácter directo las acciones de control y normativas que evitan sea cometido un acto delictivo y cuyas atribuciones son de la competencia de los cuerpos policiales y de seguridad del Estado, así como la formulación de leyes que establezcan responsabilidades y atribución de las sanciones previstas.

Otras acciones de carácter indirecto y proyección mediata y que han sido quizás por ello mayormente olvidadas, son referidas a la atención integral del individuo y que la Dirección de Prevención del Delito se propone abordar con la coordinación y apoyo de un gran número de instituciones y órganos del estado con responsabilidad en el área.

Partimos del análisis de que el fenómeno delictivo envuelve tres elementos principales:

Delito	Hombre	Situación
(hecho sancionado)	(sujeto de la acción)	(local, ambiental, social)

Asimismo consideramos eficaz y necesaria la acción policial que en forma directa rompa la posible situación; sin embargo entendemos que es un efecto momentáneo que permite sólo retardar el acontecimiento, y que por lo tanto para evitar su realización debemos actuar con profundidad en las causas que originan el fenómeno, y que en Venezuela fundamentalmente están ubicadas en la Situación Social, que incluye los aspectos económicos, educativos, culturales, de salud, geopolíticos e históricos; así como en el hombre como producto directo de esa situación estructural.

Es por ello que actualmente la Dirección de Prevención del Delito ha establecido un compas de tiempo para el estudio de diversos factores intervinientes en el fenómeno delictivo nacional, a objeto de establecer una programación que responda con realidad a una Venezuela en rápido proceso de cambio y establezca los nuevos parámetros de su acción.

LA PREVENCIÓN DEL DELITO: Antecedentes; Creación de la Dirección como unidad ejecutiva del Ministerio de Justicia.

Desde el año 1951 funcionó adscrita al Ministerio de Justicia la Comisión de Prevención de la Delincuencia, la cual evaluada por sus propios miembros durante años posteriores fué cuestionada en su rendimiento por el deterioro y descrédito de su trabajo, al carecer de recursos económicos, humanos y de programación metodológica concreta, al igual que de fuerza ejecutiva, por cuanto tenía carácter simplemente asesor, y sus recomendaciones en contadas oportunidades fueron tomadas en cuenta. Por otra parte su trabajo lo dedicó a la realización de campañas de prevención de Accidentes de Tránsito y Antialcohólicas.

Es así como en el año 1970 por Decreto Presidencial nº 241 (anexo) se crea la Dirección de Prevención del Delito como una unidad ejecutiva del Ministerio y cuya jerarquía cónsona con su responsabilidad queda impresa en atribuciones específicas que son enunciadas en el propio Decreto.

Se inicia así un esfuerzo que por durante cuatro años se orienta fundamentalmente a las áreas de investigación y de creación de conciencia preventiva a través de los medios de comunicación social y en forma directa a grupos interesados especialmente en relación a la problemática de Drogas. Esta labor ofrece pues un marco inicial, el cual ha sido sometido a evaluación durante el año 1974, que correlativo a la actualidad nacional que cobra la Defensa Social permite a la Dirección de Prevención del Delito, analizar factores negativos de la estructura social venezolana y su composición de población; del deterioro de instituciones fundamentales como la familia y la escuela; de problemas tales como desempleo y subempleo; efectos de los medios de comunicación y la tecnología moderna como elemento del proceso de industrialización; proceso migratorio; el urbanismo y sus secuelas; entre otros.

Dichos fenómenos no podrían escaparse del análisis de la problemática delictiva del país, ya que diversas teorías criminológicas destacan la existencia precisa de una correlación proporcional de todos estos procesos sociales y el incremento de los índices delictivos, o bien de la aparición de nuevas modalidades características de la sociedad moderna industrializada, y ante los cuales deben abrirse planteamientos de análisis y acción.

Todo esto pues, dió pié para proponer modificaciones substanciales en los criterios principales que debían guiar las actividades de la Prevención, así como establecer áreas prioritarias de acción y diseñar en forma experimental programas de acción.

Es importante señalar entonces que a partir de estos pasos se asume un nuevo ámbito para la Prevención del Delito, el cual se sustrae a la interpretación tradicional del contexto legal del hecho delictivo, tipificado por un Código Penal y de Enjuiciamiento Criminal, y que sin olvidarlo, señala que la Prevención es más que acciones tendientes a evitar la realización de un hecho punible; surgiendo como una conducta, comportamiento y actitud asumida por el hombre a través del proceso de socialización a que es sometido y ante el cual aprende sus responsabilidades en forma consciente, o se manifiesta contrariamente como una desadaptación psicosocial; es pues decisivo entender que el programa de la Prevención debe abocarse fundamentalmente a aportar su cuota de responsabilidad en la formación integral del hombre, preferiblemente desde su más temprana edad, a la vez que ayudando a contrarrestar los elementos nocivos que como síntomas de una problemática social existan y/o surjan con la violenta evolución asumida por Venezuela en su condición de país en vías de desarrollo.

NUEVO AMBITO PARA LA DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

La prevención como proceso racional de acciones, no puede responder según se puede deducir de lo antes dicho aisladamente a la búsqueda de soluciones del fenómeno delictivo; aún cuando una conciente ejecución de programas dirigidos a la comunidad favorecen tímidamente la disminución de casos proclives al delito. Pero esto no sería más que continuar dentro de los patrones tradicionales, paliativos e inadecuados, frente a la magnitud del problema. Por lo tanto aspiramos que el efecto positivo de los beneficios decretados y por tomar, para la población mayoritaria de nuestro país no solo mantenga un ritmo controlado pero dinámico, sino que se enfatizen los programas que tiendan al beneficio de la colectividad.

Por cuanto las pérdidas morales y económicas que suele ocasionar el delito para una sociedad, son quizás la más de las veces irreparables, es por ello que sustentamos que lo que hoy dediquemos a la prevención, como pilar complementario de una política antidelictiva no representa un gasto mayor, sino una inversión que producirá sus beneficios en el futuro.

Varios criterios, áreas prioritarias de atención y por consiguiente lineamientos programáticos se propone emprender la Dirección de Prevención del Delito.

1) **Criterios:**

La programación deberá tener *carácter experimental*; que no comprometa la obligatoriedad a largo plazo de su ejecución, y que por lo tanto, a través de un sistemático proceso de evaluación, se puedan realizar los reajustes, modificaciones o total cambio del enfoque, si los resultados no fueren de la efectividad esperada, o bien la problemática social imperante así lo exija.

Prevención deberá traducirse en: **Acciones ejecutivas** dirigidas a los grupos Sociales mayormente afectados, o en alto peligro potencial delictivo,

característico de la población que no disfruta de los beneficios colectivos de educación, estabilidad económica, participación en mercado de trabajo o productividad y que ha sido denominada como población marginal.

Las acciones y éxito de las mismas vendrá dado por la efectiva, constante y amplia **coordinación inter-institucional** con organismos gubernamentales y privados, que permita poner en práctica medidas y programas conjuntos para el logro de los objetivos comunes, todo lo cual permitirá unir esfuerzos y recursos disminuyendo los costos; identificar y mantener orientaciones similares, evitando así la dispersión y duplicidad de acciones — problemas muy frecuentes en nuestro país y que mancomunadamente resultarían más beneficiosas; maximizar el rendimiento, utilización y capacidad tanto de los equipos humanos, como de las instalaciones de infraestructura; igualmente se lograría proyectar con mayor fuerza las acciones a escala nacional; evaluar y ser evaluados en la efectividad de las ejecuciones.

Especial atención será dirigida a la **problemática regional, estatal y local** en áreas críticas de alto índice delictivo o en franco deterioro y desajuste social y que ameriten la pronta intervención de la Dirección de Prevención del Delito. Los programas propuestos por la Dirección son respuesta a problemas de carácter nacional, y por lo tanto deberán ser directrices y modelos experimentales a ser implementados en el resto del país. Sin embargo, y de acuerdo a las propias exigencias, necesidades, y problemática delictiva de cada región, la Dirección ha previsto la integración de equipos técnicos para la atención de las prioridades locales, bajo la supervisión y asistencia técnica de la misma.

2) **Áreas Prioritarias**

Investigaciones Estadísticas Criminológicas.

Desconocer las causas que originan el delito, dificulta y retarda la ejecución de planes sistemáticos para atacar de raíz un fenómeno. Desconocer incluso las características, extensión y tendencias del mismo, imposibilitan la acción racional, lógica y efectiva dirigida a atacar las manifestaciones del fenómeno.

Venezuela año 1974, no cuenta con el conocimiento científico cuantitativo y analítico del problema criminológico nacional. Existen estudios aislados, valiosas investigaciones orientadoras de la problemática, y cifras contradictorias — la más de la veces — sobre un hecho delictivo concreto.

Es por ello que la Dirección se ha propuesto la difícil tarea de **uniformar criterios estadísticos para la recolección y control de la información criminológica del país**; sobre cuyas bases fundamentar el conocimiento de nuestra propia problemática, por la vía del análisis científico; especialmente en relación a la estadística policial, judicial y penitenciaria.

Aún cuando el desconocimiento real de la problemática delictiva nacional, crudamente planteado por algunos investigadores, cuestionan cientifi-

camente la orientación de las acciones que se tomen en este estado y en forma empírica, la vivencia diaria y angustiosa situación delictiva venezolana nos dice, que no podemos esperar la luz del conocimiento verdadero para iniciar la lucha directa, y por lo tanto, conjuntamente con el esfuerzo que debe dársele al valioso aporte de la investigación científica; debe así mismo ponerse en la implementación de programas para la atención de situaciones graves que requieren ser atendidas y que tiendan a disminuir la incidencia delictiva.

Es por ello que resultan prioritarios para la Dirección aportar alternativas y programas dirigidos a buscar soluciones a los problemas de:

Población Infantil y Juvenil

Situación crítica vive la infancia y la juventud venezolana y que según apuntáramos anteriormente representan el 65.55 por ciento de nuestra población. Graves problemas de conducta antisocial, son engendro de circunstancias que como abandono, vagancia, desocupación, mendicidad, etc. son reflejos de una estructura social que requiere profundas transformaciones.

Según estudios realizados (Mercavi 70), para el año 1970 el 44 por ciento de nuestra población vivía en zonas de barrios, los cuales están caracterizados por la falta de servicios adecuados (agua, luz, aseo, pavimentación), viviendas precarias y malas condiciones geológicas, y de salubridad, bajos ingresos económicos, ausentismo escolar, altos índices delictivos.

Uno de los problemas más graves que Venezuela tiene que enfrentar sin dilación es la situación de los menores abandonados.

Según los registros de las Oficinas del Servicio Social del Consejo Venezolano del Niño, se estima existen en el país, 1.805.612 menores en total estado de abandono, lo que representa un 30.94 por ciento de la población infantil nacional.

En Caracas para 1968, se estimó una población en estado de abandono, calculada en 280.396. Esta cifra lógicamente debe haberse elevado para 1975, por cuanto aún persisten las causas que dan origen a esta problemática; y lamentablemente ésto no es un fenómeno exclusivo del área metropolitana de Caracas, sino que — en mayor o menor grado — está presente tanto en ciudades urbanas, como de pequeñas localidades de todo el país.

El estado de abandono moral y material de los menores, acarrea una serie de consecuencias negativas de desadaptación social, trastornos de personalidad, conducta en el orden bio-psico-social; hacen posible el surgimiento de situaciones antagónicas a la conducta deseable y esperada de los niños, que como raterismo, mendicidad, prostitución, etc., muchas veces son el camino para responder a una situación dada, y que en otras esconde la mano del adulto, quien abusando de la condición de abandono del menor, los controla y explota para el logro de su propio beneficio.

Por otra parte, y arrastrando este proceso por tantos años, la situación de nuestra juventud actual, no puede ser tampoco muy prometedora. La desocupación juvenil crece año tras año, cuando aproximadamente 80.000 jóvenes venezolanos llegan a la edad de incorporarse al mercado de trabajo, encontrándose con que dentro del actual desarrollo de nuestra economía, resulta imposible satisfacer esas exigencias y en otros casos las oportunidades que se presentan no pueden ser aprovechadas porque requieren una profesionalización de la cual carecen. El desempleo acarrea dos consecuencias por demás negativas: ociosidad y miseria, ellas constituyen un vivero para la comisión de hechos antisociales y sustentan el consumo de drogas, el desajuste emocional, la incertidumbre, la angustia y la falta de objetivos con que vive nuestra juventud.

Cuando hablamos de desempleo y desocupación juvenil, no nos referimos solamente al empleo remunerado, sino también a la utilización del tiempo libre. Partiendo de análisis realizados en diversos sectores, se ha establecido que durante el período en el cual los menores permanecen fuera de la escuela, no es utilizado en forma positiva, y los menores no realizan actividades recreativas no constructivas que contribuyan a su formación.

Es alarmante la realidad expuesta por estudiosos de esta problemática, los cuales señalan, que por cada 100 niños que ingresan a la primaria, sólo 35 la completan, y que de cada 100 que inician la secundaria, 40 de ellos la terminan. Estos menores, lejos de estarse formando para ser ciudadanos útiles, tienen que abandonar los estudios para ayudar en el sustento del hogar y un gran porcentaje de ellos no tienen ubicación educacional. Y si nos preguntamos: ¿qué hacen estos niños y adolescentes? la respuesta es obvia, los vemos diariamente a la salida de los estacionamientos, cuidando carros, limpiando zapatos, vendiendo periódicos, o mendigando la caridad pública. Es por todo esto que si no se les brinda a esos jóvenes la oportunidad de la educación, se está contribuyendo a la ociosidad, a la frustración y por ende a la delincuencia.

Es importante proporcionarle a los jóvenes la oportunidad de descubrir sus vocaciones, sus inclinaciones profesionales y aptitudes, a fin de que las desarrollen al máximo de su capacidad. El establecimiento de bibliotecas públicas, escuelas artesanales, de música, pintura, teatros, folklore, títeres y demás manifestaciones culturales y artística, nos llevarían a descubrir un caudal de aptitudes y vocaciones que se encuentran dormidas por falta de oportunidades.

Es innegable que la recreación juega un papel importante en el desarrollo del hombre y es también una actitud preventiva del delito, al hablar de actividades recreativas, hay que considerar la importancia que tiene el deporte en el desarrollo mental y físico de la juventud.

Es por ello que confiados en el impulso de una administración gubernamental que consciente de la realidad está implementando medidas para

acelerar el proceso de desarrollo socio-económico venebolano, que nos sentimos responsables de velar por una serie de problemas vividos por nuestros menores y jóvenes, y de ofrecer alternativas que permitan conjuntamente resolver situaciones irregulares y urgentes de eliminar, que a la vez que se investiga y analicen los factores que originan el fenómeno; se controlen a través de la ejecución y práctica de acciones, las variables que con más frecuencia dan lugar a conductas antisociales.

Son pues los grupos earios menores de 24 años en situación de abandono y marginalidad, prioritarios para los programas de la Dirección de Prevención del Delito, y para ello se ofrecen acciones que en su desarrollo irán ampliando la penetración de orientaciones concretas a la realidad encontrada.

Medios de Comunicación Social

La innegable importancia en el comportamiento, actitudes, valores y conducta del hombre en nuestras sociedades del Siglo XX, de los medios de comunicación social, no pueden pasar por alto entre las áreas prioritarias de atención de la Dirección, como complemento de una verdadera acción de profilaxis socia. Es por ello que pretendemos abocarnos a velar activa y sistemáticamente en la orientación del contenido divulgativo de los medios de comunicación social en nuestro país, aportando la colaboración e asistencia técnica necesaria que facilite el cumplimiento de los propósitos de nuestro país, por elevar el nivel educativo, pedagógico y cultural de los venezolanos.

PROGRAMAS A EJECUTAR AÑO 1975

— Investigaciones Criminológicas:

- Realización de una Impresión Diagnóstica de la situación delictiva venezolana.

— Estadísticas Criminológicas:

- Uniformidad de Estadísticas Delictivas con prioridad a la Policial y Penitenciaria.
- Recopilación de Instrumentos Estadísticos; análisis y estudio de variables intervinientes; selección de variables requeridas, elaboración de instrumento único, uniforme.
- Preparación de material de apoyo, manuales de norma; cursos de formación del personal responsable.
- Recopilación y Centralización de las estadísticas a través de las Oficinas Regionales hacia la Dirección Nacional.
- Procesamiento, análisis y publicación.

— **Coordinación y Programación Inter-Institucional:**

- Establecer y mantener coordinación con los organismos oficiales y privados que compartan objetivos comunes.
- Estudiar, diseñar y evaluar programas de Prevención propios o de apoyo para otras Instituciones.

— **Servicio Social:**

Se encuentra encaminados varios modelos experimentales a través de los cuales la Dirección de Prevención del Delito implementará acciones dirigidas a la disminución de la problemática de menores y juventud y cuyos objetivos concretos son:

- Coordinar programas y acciones locales con los organismos e instituciones que en una u otra forma contribuyen al logro de objetivos comunes en la prevención del delito.
- Velar dentro de la zona, por la ejecución de aquellos programas relacionados con la materia de prevención.
- Desarrollar acciones de motivación y concientización para lograr la participación activa de los grupos juveniles y de la comunidad en general en los programas de los Núcleos.
- Crear y ubicar los Núcleos en aquellas zonas donde el auge delictivo sea muy elevado, a través de los cuales desarrollar los programas previstos para la población de menores y juventud.
- Propiciar la capacitación de los miembros de la comunidad, a través de organismos públicos y privados, encargados de la formación y adiestramiento.
- Promover fuentes de empleo en la comunidad e incentivar la industria familiar. Gestionar la ubicación de desocupados, ante organismos de colocación o directamente a las empresas.
- Propiciar la creación de guarderías, jardines de infancia en las comunidades atendidas utilizando adultos de la propia comunidad; así como jóvenes para orientación educativa.
- Promover la integración y fortalecimiento del grupo primario, capacitando al mismo tiempo la familia como institución social y sus miembros para los roles respectivos.
- Adoptar medidas para lograr el desarrollo integral del menor, creando incentivos a fin de evitar la separación o aislamiento del niño del seno familiar.
- Orientar a la comunidad en materia de planificación familiar, con la asistencia de organismos competentes.
- Velar por la utilización en forma productiva del tiempo libre en los niños, jóvenes y proporcionar actividades de bienestar juvenil

para lograr la socialización e integración del joven a normas, roles y responsabilidades de la edad adulta.

- Detectar bandos, pandillas y organizaciones de carácter antisocial para la orientación y tratamiento en grupo.
- Velar por el estricto cumplimiento de las leyes que protegen a la familia y al menor.
- Desarrollo del sentido de dignidad individual, de responsabilidad social y de valores que fortalezcan la vida familiar comunal y nacional.

Dichos objetivos serán logrados a través de la puesta en funcionamiento de tres modelos programáticos:

Núcleos de Orientación Social (NOS)

Ejecutarán acciones y programas con el apoyo, asistencia y colaboración de otras instituciones, pondrán en práctica programas de prevención hacia los menores y juventud del sector dirigidos por la Dirección y para cuya ubicación se seleccionarán áreas de alto índice delictivo.

Módulos de Orientación Social: (Decreto 332 de la Presidencia de la República)

En núcleos vecinales éste proyecto se ejecutará a nivel nacional bajo la coordinación de FUNDACOMUN y con la participación de otros organismos en la prestación de Servicios Sociales a comunidades no mayores de 20.000 hab. en áreas marginales del país.

Servicios de Orientación Social

Este proyecto pretende unir esfuerzos con otros organismos iniciándose con la Policía Técnica Judicial, a través de la División de Menores y Brigada Juvenil del Cuerpo y permitirá realizar programas dirigidos a los menores que en situación irregular primaria y por diversos motivos son recibidos en la División de Menores, así mismo con los jóvenes miembros de la Brigada Juvenil y Escuela Nacional de Policía Judicial realizar programas dirigidos a grupos etarios similares.

En plazos futuros estos servicios deberán extenderse para coordinar trabajos en Juzgados de Paz; con el Banco-Obreo etc.

Medios de Comunicación Social

Utilización de los medios de comunicación social como canales para llegar a la población en general.

Participación en el estudio y análisis de contenido de las programaciones difundidas en los Medios de Comunicación Social.

Coordinación Regional

Reestructura de las seis (6) Oficinas Regionales existentes y creación de las oficinas de la Región Capital y Sur.

Construcción y extensión programática hacia Oficinas auxiliares, en ciudades y zonas críticas urbanas.

Preparación y ejecución de Planes Regionales según directrices nacionales de la Prevención del Delito.

Ministerio de Justicia;
Caracas, Venezuela. Agosto de 1975.

DIRECCION

Lineamentos de objetivos, Políticas y Programas
Asesoramiento interno-externo. Coordinación de los
objetivos de Prevención en Planificación Nacional
de Defensa Social.

ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Investigación y Estadísticas Criminológicas

Diagnóstico y conocimiento de la problemática delictiva. Ornamento cuantitativo de las características, extensión y tendencia de la Criminalidad en el País.

Medios de Comunicación Social

Proyección a la Comunidad de la Política de Prevención del Delito y Defensa Social. Divulgación Formativa, Pedagógica-educativa, reorientación del contenido programático de los medios de Comunicación Social.

ASISTENCIA LEGAL

Coordinación y Programación Interinstitucional

Sector Público y Privado
Inventario de Programas; Instalaciones y facilidades.
Unión de recursos: Humanos y Económicos. Acciones conjuntas y coordinadas.
Diseño y elaboración de Programas de Alternativas y Acciones.
Re-Ajustes Programáticos.

Servicio Social Unidad Ejecutiva

Ejecución y puesta en marcha de acciones y programas de la Prevención.
Supervisión y evolución programática: M.O.S.-S.OS-N.O.S.
Programas de Extensión.

COORDINACION REGIONAL

Proyección de lineamientos y programas para las diversas regiones del interior del país logrando acción mancomunada y medidas conjuntas en la lucha contra el delito. Supervisión y control de programas, asistencia y reforzamiento técnico en acciones específicas a problemática propia de las diferentes Regiones.

DECRETO DE CREACION DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Decreto número 241, de 11 de febrero de 1970

RAFAEL CALDERA, Presidente de la República, en uso de la atribución que le confiere el Ordinal 10.º del Artículo 190 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 11 y 29 del Estatuto Orgánico de Ministerios, en Consejo de Ministros,

Considerando: que la prevención del delito es un cometido de interés nacional y por tanto de inaplazable realización;

Considerando: que es necesario establecer los instrumentos que permitan el desarrollo de una política coherente en el campo de la prevención del delito;

Considerando: que el Ministerio de Justicia debe disponer de los mecanismos adecuados para la aplicación de planes para una política antidelictiva eficaz que el mismo establezca, dirija o coordine,

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Justicia tendrá una dirección de prevención del delito con las funciones que le asigne el presente Decreto.

Artículo 2.º — La Dirección de Prevención del Delito tendrá un director y el personal necesario para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 3.º de este Decreto. Pondrán designarse con carácter de asesores, aquellas personas o entidades que estén vinculadas con la prevención.

Artículo 3º — La Dirección de Prevención del Delito tendrá las siguientes atribuciones:

- a) la orientación de las investigaciones para obtener un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a

- la génesis del acto criminal, así como otro tipo de componentes de situaciones predelictuales;
- b) la evaluación de investigaciones criminológicas para establecer un plan de profilaxis social con el fin de distribuir la incidencia delictiva en el país;
 - c) la formación del personal adecuado, para aplicar medidas inherentes a la prevención;
 - d) la realización de campañas de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito;
 - e) la centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de pronóstico sobre la criminalidad;
 - f) la elaboración de proyectos de leyes, de reglamentos y de normas o procedimientos relacionados con la política antidelictiva;
 - g) el estudio y coordinación de todo lo referente a la asistencia del gobierno de Venezuela a eventos nacionales o internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito;
 - h) la aplicación de medidas de profilaxis social;
 - i) la coordinación de los planes sociales relacionados con la prevención del delito;
 - j) las demás que les señalan las leyes y reglamentos.

Artículo 4.º — Los gastos que ocasionan la dirección de Prevención del Delito serán cubiertos con cargo al Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Ministerio de Justicia, autorizado por la Comisión Delegada del Congreso de la República en fecha 4 de febrero de 1970 y acordado mediante Decreto N.º 240 de fecha 11 del corriente mes y año.

Artículo 5.º — Se derogan los Decretos 323 del 19 de octubre de 1951 y 166 del 16 de octubre de 1954.

Artículo 6.º — El Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, en Caracas, a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos setenta; año 160º de la Independencia y 11º de la Federación.

Refrendado
El Ministro de Justicia
(L.S.)

(L.S.)
R. CALDERA

Nectario Andrade Labarca.